

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

ESTADOS CONTABLES POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE NUEVE MESES

INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2019

Y FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR



INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS

A los Señores Directores de
BANCO DE VALORES S.A., en su carácter de fiduciario de **SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO**
CUIT: 30-71584709-0
Domicilio Legal: Sarmiento N° 310
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. INFORME DE REVISIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS

1.1. APARTADO INTRODUCTORIO

Hemos revisado los Estados Contables adjuntos de SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 30 de Septiembre de 2019, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al período intermedio de nueve meses iniciado el 1° de Enero de 2019 y finalizado el 30 de Septiembre de 2019, así como el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y los anexos que forman parte integrante de los citados Estados Contables.

Las cifras sobre la situación patrimonial y otra información relacionada correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2018 y al período intermedio de nueve meses iniciado el 1° de Enero de 2018 y finalizado el 30 de Septiembre de 2018 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

1.2. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

La Dirección del Banco de Valores S.A. en su carácter de fiduciario de SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables adjuntos correspondientes al período intermedio mencionado precedentemente, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

1.3. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los Estados Contables adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra labor de conformidad con las normas de revisión de Estados Contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que se cumpla con los requerimientos de ética.

Una revisión de los Estados Contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.



1. INFORME DE REVISIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS (Cont.)

1.4. CONCLUSIÓN

Sobre la base de nuestra revisión, no hemos tomado conocimiento de hechos o circunstancias que hagan necesario efectuar modificaciones significativas a los Estados Contables adjuntos de SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO correspondientes al período intermedio de nueve meses iniciado el 1° de Enero de 2019 y finalizado el 30 de Septiembre de 2019 para que los mismos estén presentados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes.

2. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

A efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, informamos que:

- 2.1. Al 30 de Septiembre de 2019, no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surja de los registros contables en concepto de aportes y contribuciones previsionales.
- 2.2. Los Estados Contables que se mencionan en el apartado 1.1., surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales vigentes y resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores, excepto el Libro Diario y el Inventarios y Balances que se encuentran en proceso de transcripción a la fecha del presente informe de revisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de Noviembre de 2019.

LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° II F° 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175

BUENOS AIRES
25 de Mayo 555 Piso 13
25 de Mayo 432 Piso 3
(C1002ABK)
(+54) 11 48916800
(+54) 11 43133035

ZONA NORTE (GBA)
Dr. Luis García 695
Piso 8 Tigre, 1648
(+54) 11 48916800.

CORRIENTES
9 de Julio 1272,
Piso 8 (W3400AYV)
(+54) 3794 432266

MENDOZA
Ruta Panamericana
Complejo Chacras Park
Edificio Ceibo
Piso 5 Of. 501-502 (5507)
(+54) 261-5244806 / 7

ROSARIO
Madres de Plaza de Mayo
3020, Piso 5 Torre Nordlink
(S2013SWJ)
(+54) 341 4461795

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

EJERCICIO ECONÓMICO N° 3

ESTADOS CONTABLES POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE NUEVE MESES

INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2019 Y FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Actividad Principal:	Fideicomiso Financiero.
Objeto del Fideicomiso:	Administración de los créditos originados por Credinea S.A. que fueron adquiridos en propiedad fiduciaria, a los fines de afectar su producido a cancelar, ordenadamente según su prelación, los Valores Fiduciarios emitidos.
Plazo del Fideicomiso:	La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los servicios de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera, según lo establecido en el Contrato Marco. En ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1.668 de la Ley 26.994.
Fecha de Cierre del Ejercicio:	31 de Diciembre.
C.U.I.T. del Fideicomiso:	30-71584709-0
Información del Fiduciario:	
Denominación:	Banco de Valores S.A..
Domicilio Legal:	Sarmiento N° 310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Actividad Principal:	Banco Comercial.
Información del Fiduciante:	
Denominación:	Credinea S.A..
Domicilio Legal:	Nicolás Avellaneda Km. 15,5 Colectora, Resistencia, Provincia de Chaco.
Actividad Principal:	Realizar préstamos con o sin garantía, aporte de capitales a personas físicas.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° II F° 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

ACTIVO	30/09/2019	31/12/2018	PASIVO	30/09/2019	31/12/2018
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 3.1)	441	2.964	Cargas Fiscales (Nota 3.4)	9	47
Préstamos (Nota 3.2)	9.703	81.210	Otras Deudas (Nota 3.5)	44	73
Otros Créditos (Nota 3.3)	358	1.614			
Total Activo Corriente	10.502	85.788	Total Pasivo Corriente	53	120
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Préstamos (Nota 3.2)	133	1.084	No Existe	-	-
Total Activo No Corriente	133	1.084	Total Pasivo No Corriente	-	-
TOTAL ACTIVO	10.635	86.872	TOTAL PASIVO	53	120
			PATRIMONIO NETO (Según Estado Respectivo)	10.582	86.752
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	10.635	86.872

Las Notas 1 a 6 y el Anexo I a II que se acompañan son parte integrante de este estado

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE NUEVE MESES

INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2019 Y FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL MISMO PERÍODO DEL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

	<u>30/09/2019</u>	<u>30/09/2018</u>
Intereses Ganados por Préstamos	4.504	70.168
Total de Ingresos	<u>4.504</u>	<u>70.168</u>
Renta de Valores de Deuda Fiduciaria (Nota 3.6)	-	(22.172)
Cargo por Riesgo de Incobrabilidad (Anexo I)	(33.148)	(1.938)
Gastos de Administración (Anexo II)	(1.659)	(7.021)
Resultados Financieros y por Tenencia (incluido el R.E.C.P.A.M)	(9.840)	(30.236)
Otros Ingresos y Egresos (Nota 3.7)	(4)	581
Resultado del Período	<u>(40.147)</u>	<u>9.382</u>

Las Notas 1 a 6 y el Anexo I a II que se acompañan son parte integrante de este estado

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE NUEVE MESES

INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2019 Y FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL MISMO PERÍODO DEL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

Concepto	Certificados de Participación Neto de Amortizaciones	Ajustes de Certificados de Participación Neto de Amortizaciones	Total	Resultados No Asignados	Total Patrimonio Neto
Saldos al 1° de Enero de 2018	47.294	52.094	99.388	(953)	98.435
Resultado del Período	-	-	-	9.382	9.382
Saldos al 30 de Septiembre de 2018	47.294	52.094	99.388	8.429	107.817
Saldos al 1° de Enero de 2019	38.374	48.680	87.054	(302)	86.752
Amortización de los Certificado de Participación	(29.412)	(6.611)	(36.023)	-	(36.023)
Resultado del Período	-	-	-	(40.147)	(40.147)
Saldos al 30 de Septiembre de 2019	8.962	42.069	51.031	(40.449)	10.582

Las Notas 1 a 6 y el Anexo I a II que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° II F° 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE NUEVE MESES

INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2019 Y FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL MISMO PERÍODO DEL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

	<u>30/09/2019</u>	<u>30/09/2018</u>
<u>Variaciones del Efectivo y Equivalentes:</u>		
Efectivo y Equivalentes al Inicio del Período	2.964	299.928
Efectivo y Equivalentes al Cierre del Período	441	4.077
Disminución Neta del Efectivo y Equivalentes	<u>(2.523)</u>	<u>(295.851)</u>
<u>Causas de las Variaciones del Efectivo y Equivalentes:</u>		
Actividades Operativas		
Resultado del Período	(40.147)	9.382
<u>Partidas que No Representan Flujo de Efectivo:</u>		
R.E.C.P.A.M. del Efectivo y Equivalentes	444	2.027
Cargo por Riesgo de Incobrabilidad (Anexo I)	33.148	1.938
<u>Cambios en Activos y Pasivos Operativos</u>		
Disminución (Aumento) de los Préstamos	39.310	(84.293)
Disminución (Aumento) de los Otros Créditos	1.256	(2.348)
Disminución de los Valores de Deuda Fiduciaria	-	(211.050)
Disminución de los Fondos de Liquidez	-	(6.969)
Disminución de las Cargas Fiscales	(38)	(2.459)
Disminución de las Otras Deudas	(29)	(52)
Efectivo Neto Generado por (Utilizado en) las Actividades Operativas	<u>33.944</u>	<u>(293.824)</u>
Actividades de Financiación		
Amortización de los Certificados de Participación	(36.023)	-
Efectivo Neto Utilizado en las Actividades de Financiación	<u>(36.023)</u>	<u>-</u>
Resultados Financieros y por Tenencia Generado por el Efectivo y Equivalentes		
R.E.C.P.A.M. del Efectivo y Equivalentes	(444)	(2.027)
Disminución del Efectivo y Equivalentes por los Resultados Financieros y por Tenencia	<u>(444)</u>	<u>(2.027)</u>
Disminución Neta del Efectivo y Equivalentes	<u>(2.523)</u>	<u>(295.851)</u>
<u>Composición del Efectivo y Equivalentes al Cierre:</u>		
Caja y Bancos	441	3.401
Inversiones Temporarias	-	676
	<u>441</u>	<u>4.077</u>

Las Notas 1 a 6 y el Anexo I a II que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO

1.1 Origen

El Directorio de Banco de Valores S.A. en su reunión del 28 de Octubre de 1998 aprobó la creación de un programa para la constitución de Fideicomisos Financieros denominado "Secuval Fideicomiso Financiero", en el marco de la Ley 24.441 y de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) N° 368/01, por un monto de hasta U\$S 500.000.000. Con fecha 21 de Enero de 1999 y mediante su Resolución N° 12.537, la C.N.V. aprobó la creación del Programa Secuval para la emisión de Certificados de Participación y Valores de Deuda Fiduciaria por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000. Con fecha 18 de Octubre de 2005 el Banco de Valores S.A. aprobó la modificación al Programa Secuval llevándolo a la suma de hasta \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) o su equivalente en otras monedas y la prórroga del plazo de vencimiento del mismo por cinco años contados a partir de la nueva autorización de la C.N.V.. Con fecha 10 de Noviembre de 2005 la C.N.V. aprobó la modificación mediante la Resolución N° 15.236. Con fecha 13 de Febrero de 2007 el Directorio del Banco de Valores S.A. aprobó la modificación al Programa Secuval llevándolo a la suma de \$ 2.000.000.000 (Pesos dos mil millones) o su equivalente en otras monedas. Con fecha 29 de Marzo de 2007 la C.N.V., mediante la Resolución N° 15.602, aprobó dicho aumento. Con fecha 10 de Noviembre de 2010 mediante la Resolución N° 16.450 se prorrogó nuevamente el plazo por cinco años a partir de la fecha de autorización. Con fecha 14 de Febrero del 2012 el Directorio de Banco de Valores S.A. aprobó la modificación al Programa Secuval llevándolo a la suma de \$ 2.500.000.000 (Pesos dos mil quinientos millones) o su equivalente en otras monedas. Con fecha 21 de Marzo de 2012 la C.N.V., mediante la Resolución N° 16.769, aprobó dicho aumento. Con fecha 24 de Abril de 2012 el Directorio de Banco de Valores S.A. aprobó la modificación al Programa Secuval llevándolo a la suma de \$ 3.500.000.000 (Pesos tres mil quinientos millones) o su equivalente en otras monedas. Con fecha 9 de Mayo de 2012 la C.N.V., mediante la Resolución N° 16.813, aprobó dicho aumento.

Con anterioridad a la fecha de oferta pública, los Valores Fiduciarios, fueron emitidos en forma provisoria en el marco del acuerdo preliminar. En los incisos siguientes de la presente nota se resumen las características principales del Fideicomiso definidos en el Suplemento de Prospecto.

El 1° de Noviembre de 2017 y conforme a lo establecido en el citado Contrato Marco, Banco de Valores S.A. en calidad de Fiduciario, CREDINEA S.A., en calidad de Fiduciante, resolvieron suscribir un Acuerdo Preliminar para la constitución de SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO dentro del mencionado Programa.

La oferta pública del Programa Global de Fideicomisos Financieros fue aprobada inicialmente por la C.N.V. mediante la Resolución N° 12.537 de fecha 21 de Enero de 1999 y 15.236 de fecha 10 de Noviembre de 2005 y ampliación de monto por Resolución 15.602 de fecha 29 de Marzo de 2007, prórroga del plazo por Resolución 16.450 del 10 de Noviembre de 2010, y aumento del programa por Resolución N° 16.769 de fecha 21 de Marzo de 2012, N° 16.813 de fecha 9 de Mayo de 2012, N° 17.266 de fecha 14 de enero de 2014, N° 17.865 del 30 de Octubre de 2015 y N° 17.973 del 21 de Febrero de 2016. La oferta pública del presente Fideicomiso fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV el 1° de Diciembre de 2017. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información.

1.2 Bienes Fideicomitados

El patrimonio fideicomitado está conformado por créditos de consumo emitidos en pesos por un Valor Nominal de \$ 168.948.870 originados por la fiduciante Credinea S.A.. Los créditos se transfirieron al fideicomiso por el valor fideicomitado, valor presente de los créditos a la fecha de descuento, conforme surge de aplicar una tasa de descuento sobre las cuotas que se fideicomiten. El plazo será el que exista entre la fecha de descuento de los créditos al fideicomiso y la fecha de vencimiento de cada cuota. Los pagarés representantes de los créditos mencionados se encuentran en custodia y endosados sin garantía a favor del fiduciario. La fecha de corte fue el 30 de Noviembre de 2017.

Los créditos transferidos no observan atrasos mayores a 31 días desde la fecha de selección, ni eran productos de ninguna refinanciación.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° II F° 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.2 Bienes Fideicomitidos (Cont.)

También constituyen bienes fideicomitidos todo lo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión y derecho que se obtenga de ellos o de la inversión de los fondos líquidos disponibles, en los términos indicados en el Contrato Marco.

Banco de Valores S.A. actúa exclusivamente en carácter de fiduciario financiero y no a título personal. No responde con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso las que serán satisfechas únicamente con el patrimonio fideicomitado.

1.3 Clases y Condiciones de Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación

El Fiduciario ha emitido cuatro clases de Valores Fiduciarios:

- Valores de Deuda Fiduciaria Clase A de Valor nominal equivalente al 58,10% del Valor Fideicomitado de los Créditos a la Fecha de Corte, es decir, \$ 98.160.289 con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, luego de deducir la contribución al Fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez, de corresponder: (a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente a la Fecha de Corte – para el primer Servicio – y desde el día 16 de cada mes (inclusive) hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente, para los restantes Servicios, luego de deducir el interés de la propia Clase, el cual se devengará a partir de la Fecha de Corte (exclusive) y (b) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a Tasa BADLAR, más 200 puntos básicos con un mínimo de 20% nominal anual y un máximo de 28% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
- Valores de Deuda Fiduciaria Clase B de Valor nominal equivalente al 6,67%, del Valor Fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$11.264.295 con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de la Clase A y luego de deducir la contribución al Fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez, de corresponder: (a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente a la Fecha de Corte – para el primer Servicio – y desde el día 16 de cada mes (inclusive) hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente para los restantes Servicios, luego de deducir el interés de la Clase, el cual se devengará a partir de la Fecha de Corte (exclusive), y (b) en concepto de interés una tasa variable equivalente a Tasa BADLAR, más 400 puntos básicos con un mínimo de 20% nominal anual y un máximo de 30% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
- Valores de Deuda Fiduciaria Clase C de Valor nominal equivalente al 7,24% del Valor Fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$ 12.229.806, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de la Clase B y luego de deducir la contribución al Fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez de corresponder: (a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente a la Fecha de Corte – para el primer Servicio – y desde el día 16 de cada mes (inclusive) hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente para los restantes Servicios, luego de deducir el interés de la Clase, el cual se devengará a partir de la Fecha de Corte (exclusive), y (b) en concepto de interés una tasa variable equivalente a Tasa BADLAR, más 500 puntos básicos con un mínimo de 20% nominal anual y un máximo de 31% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFC considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.3 Clases y Condiciones de Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación (Cont.)

- Certificados de Participación de Valor nominal equivalente al 27,99% del Valor Fideicomitado de los Créditos a la Fecha de Corte, es decir, \$ 47.294.480 con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF, luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos y liberado el Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización un importe equivalente a la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos ingresadas desde el día 16 de cada mes (inclusive) hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente, hasta que su valor nominal quede reducido a \$100, saldo que será cancelado con el último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente, de existir.

Los Valores Fiduciarios estarán representados por Certificados Globales permanentes, para su depósito en Caja de Valores S.A.. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores, conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

1.4 Grados de Subordinación de los Valores Fiduciarios

Todo pago que corresponda a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase "C" se subordina al cumplimiento de los Servicios pagaderos y exigibles de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"; y éstos se subordinan a los Servicios pagaderos y exigibles de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A".

El pago de los servicios de capital de los Certificados de Participación se subordina al pago total de los conceptos que correspondan a todos los Valores de Deuda Fiduciaria.

1.5 Derechos de los Titulares de los Certificados de Participación, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria

Cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria, la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios de los CP podrán resolver y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea por el procedimiento de enajenación a terceros establecido en el inciso V del artículo 2.13 del Contrato Suplementario salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Créditos, que podrán ser readquiridos por el Fiduciante, sea mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en condiciones equitativas, pudiéndose dar opción a que los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Créditos neto de provisiones en cuanto hubiere recursos líquidos en el Fideicomiso; y/o (b) el retiro de los Certificados de Participación de la oferta pública y listado; o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un Fideicomiso Privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la A.I.F. y, durante tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios. En caso de adoptarse las alternativas (b) o (c), los Beneficiarios disconformes podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus Certificados de Participación, más un interés tal que, computando los Servicios ya percibidos, sea equivalente a una vez y media la última tasa de interés correspondiente a los VDFC, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los Créditos conforme al criterio indicado en el inciso II del artículo 2.13 del Contrato Suplementario, sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso.

El Fiduciante en tanto sea titular de CP, deberá abstenerse de votar en las asambleas de Beneficiarios (inclusive mediante el procedimiento alternativo para la adopción de decisiones previsto en el Contrato Marco), cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto con el interés del resto de los Beneficiarios.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.6 Liquidación Anticipada del Fideicomiso

(a) Por decisión del Fiduciario con el consentimiento de la Mayoría de Beneficiarios podrá resolverse la liquidación anticipada del Fideicomiso en los siguientes casos: la imposición de impuestos o cargas que graven los Fideicomisos, los activos que los integren y/o las ganancias generadas por el mismo, y que a criterio del Fiduciario tornen inconveniente la continuación del Fideicomiso; ante la vigencia de leyes o normas reglamentarias que a criterio del Fiduciario tornen inconveniente la continuación del Fideicomiso.

(b) El Fiduciario deberá liquidar anticipadamente el Fideicomiso en cualquiera de los siguientes casos: ante la cancelación de la autorización de oferta pública y/o listado de los Valores Fiduciarios; cuando, cancelados los VDF, durante tres (3) meses consecutivos los Gastos Deducibles y la eventual contribución a Reservas hubieran representado más del 50% de la Cobranza bajo los Créditos fideicomitidos durante igual período. La liquidación será anunciada por el Fiduciario a los Beneficiarios mediante aviso en la A.I.F. por tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios.

(c) Adoptada la resolución de liquidar conforme a lo previsto en el punto (a), o publicado el último de los avisos previstos en el punto (b), se procederá a liquidar el Fideicomiso con arreglo a lo dispuesto en el apartado V del artículo 2.13 con excepción de lo señalado en la última parte del inciso (vi) de dicho apartado que se reemplaza por lo dispuesto a continuación. El producido de la enajenación, neto de Gastos Deducibles y de la eventual contribución a Reservas (conforme lo establece el artículo 27.6 del Contrato Marco), se destinará a cancelar los Servicios adeudados a los Valores de Deuda Fiduciaria en su caso, y el eventual remanente se distribuirá a prorrata entre todos los Beneficiarios de los Certificados de Participación.

El apartado V del artículo 2.13 del Contrato Suplementario establece lo siguiente: Salvo el supuesto de adjudicación de los Créditos a los Beneficiarios, la enajenación de los Créditos será realizada por el Fiduciario a través de un procedimiento de licitación privada conforme a las siguientes reglas: (a) El Fiduciario, por sí o a través del Agente de Control y Revisión confeccionará un pliego descriptivo de la cartera a enajenar y de las condiciones de la licitación establecidas en el inciso (c) siguiente; (b) Se publicará un aviso en un diario de gran circulación en el domicilio del Fiduciante llamando a formular ofertas para la compra de la cartera. En el aviso se indicará: (i) que el pliego con la descripción de la cartera y condiciones de la licitación se encuentra a disposición de cualquier interesado en las oficinas del Fiduciario, y (ii) la fecha de presentación de las ofertas (c) Las condiciones de la licitación son las siguientes: (i) Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Fiduciario, y deben indicar el precio contado a pagar por la cartera; (ii) Todos los costos relativos a la transferencia de los Créditos de la cartera estarán a exclusivo cargo del comprador, incluyendo impuestos; (iii) En la fecha y hora indicadas en el aviso, el Fiduciario procederá a abrir los sobres; (iv) el Fiduciante tendrá el derecho, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la apertura de los sobres, de manifestar su voluntad de adquirir la cartera al mejor precio ofrecido; (v) Vencido el plazo anterior, o antes si el Fiduciante hubiera manifestado su desinterés, el Fiduciario notificará la adjudicación al oferente que haya ofrecido el mayor precio, o al Fiduciante, debiéndose celebrar el pertinente contrato y pagar el precio dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes; (vi) Si el precio no fuera pagado en el plazo correspondiente, la operación quedará sin efecto, y el Fiduciario adjudicará la cartera a quién haya ofrecido el precio inmediato inferior, repitiendo el procedimiento indicado en el inciso anterior. El producido de la enajenación, neto de Gastos Deducibles y de la eventual contribución a Reservas, se distribuirá a prorrata entre todos los Beneficiarios de los CP. (vii) En caso de no existir ofertas y el Fiduciante manifestare su intención de adquirir los Créditos, podrá adquirir los mismos al precio que resulte de aplicar lo dispuesto en el apartado II del presente artículo.

En caso de ser adjudicados los Créditos al Fiduciante, y de ser éste titular de CP, sólo deberá pagar al Fiduciario la parte proporcional del precio que exceda a la participación beneficiaria por esa tenencia, y los Créditos se adjudicarán al Fiduciante en concepto de la cuota de liquidación correspondiente a los CP de su titularidad.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.7 Características de los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación

El pago de los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación a sus respectivos beneficiarios, bajo los términos y condiciones previstas en el Contrato Marco y en el Contrato Suplemento de la presente serie, tiene como única fuente los bienes fideicomitidos, que consisten en créditos originados por el fiduciante que serán transferidos en fideicomiso al fiduciario, y depende de la circunstancia que el fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los bienes fideicomitidos. Ni los bienes del fiduciario ni los del fiduciante responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los bienes fideicomitidos, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley N° 24.441.

1.8 Fondo de Gastos

El Fiduciario detraerá de los fondos acumulados por la Cobranza de los Créditos \$ 100.000 (pesos cien mil) (el "Fondo de Gastos"), el cual se destinará a cancelar los gastos a cargo del Fideicomiso conforme lo dispuesto en el artículo 9.2 del Contrato Marco (en adelante, los "Gastos Deducibles"). En cualquier momento en que el Fondo de Gastos se reduzca hasta representar un importe menor al monto del Fondo de Gastos, se detraerá de los fondos percibidos de los Créditos el monto necesario para restablecerlo. Cuando a juicio del Fiduciario el monto acumulado en dicho Fondo alcanzare para pagar la totalidad de los Gastos Deducibles o finalice el Fideicomiso, el Fondo será liberado para su acreditación en la Cuenta Fiduciaria.

1.9 Fondo de Liquidez

El Fiduciario retendrá del precio de colocación de los Valores Fiduciarios que deba pagarse al Fiduciante una suma inicial de \$ 3.753.720 equivalente al primer Requerimiento del Fondo de Liquidez, para la constitución de un fondo destinado al pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria en caso de insuficiencia de la Cobranza (el "Fondo de Liquidez"). Dicho fondo será distribuido de acuerdo al orden de prelación estipulado en el art. 2.8 del Contrato Suplementario.

Una vez abonado el primer servicio de los VDFA el Fondo de Liquidez equivaldrá:

- hasta la cancelación de los VDFA, a 2,50 veces el próximo Servicio de interés de esa Clase o el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFB, el que fuera mayor.
- cancelados los VDFA y hasta la cancelación de los VDFB, a 2,3 veces el interés devengado durante un mes de esa Clase calculado sobre el valor residual del mismo, o el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFA, el que fuera mayor; y
- cancelados los VDFB y hasta la cancelación de los VDFA, a 1,5 veces el interés devengado durante un mes de esa Clase calculado sobre el valor residual del mismo

Dichos importes serán recalculados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios (el "Requerimiento del Fondo de Liquidez"), siendo el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFB de \$ 431.798 y el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFA de \$ 305.745. En caso que el saldo de dicho Fondo deba incrementarse respecto del mes anterior, los fondos provendrán de las recaudaciones por Cobranza. Todo excedente del Fondo de Liquidez sobre (i) el Requerimiento del Fondo de Liquidez o (ii) de ser mayor, el monto mínimo del Fondo de Liquidez establecido en función de la siguiente Clase, será liberado mensualmente a favor del Fiduciante por hasta el importe inicialmente retenido, excepto que fuera imputable a previos incrementos del fondo originados en la Cobranza de los Créditos (tal como se previó anteriormente) en cuyo caso el importe correspondiente se liberará para otros fondos del Fideicomiso. Los fondos acumulados en el Fondo de Liquidez serán invertidos por el Fiduciario bajo las mismas reglas aplicables a los Fondos Líquidos Disponibles.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° II F° 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.10 Distribución de los Ingresos al Fideicomiso

El total de los fondos ingresados al Fideicomiso como consecuencia del cobro de los Créditos y del rendimiento de las colocaciones realizadas por excedentes de liquidez transitorios, a partir de la Fecha de Corte, se distribuirán de la siguiente forma y orden:

A) Hasta tanto no estén totalmente cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

1. Al Fondo de Gastos, de corresponder.
2. Al Fondo de Liquidez, de corresponder.
3. Al pago del interés correspondiente de los VDFA.
4. Al pago de la amortización pagadera en esa Fecha de Pago de Servicios de los de los VDFA.

B) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

1. Al Fondo de Gastos, de corresponder.
2. Al Fondo de Liquidez, de corresponder.
3. Al pago de los interés correspondiente de los VDFB.
4. Al pago de la amortización pagadera de los VDFB.

C) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:

1. Al Fondo de Gastos, de corresponder.
2. Al Fondo de Liquidez, de corresponder.
3. Al pago de los intereses correspondientes de los VDFC.
4. Al pago de la amortización pagadera de los VDFC.

D) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria:

1. Al Fondo de Gastos, de corresponder.
2. Al pago de la amortización de los CP, hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100. Con el último pago de Servicios se cancelará el saldo de capital remanente.
3. El remanente, de existir, será considerado utilidad.

1.11 Remuneración del Fiduciario y del Fiduciante como Agente de Cobro y/o Administrador y del Co-Agente de Cobro

El Fiduciario tendrá derecho a cobrar en concepto de comisión por su función un monto que podrá fijarse en hasta \$ 50.000 mensuales más IVA pagadero el último día hábil del mes calendario en curso. Esta remuneración se cobrará desde la suscripción del Contrato Suplementario de Fideicomiso y hasta la extinción del mismo o la declaración de un caso de disolución anticipada que implique la necesidad de liquidar el Patrimonio Fideicomitado.

Al 30 de Septiembre de 2019, dicha comisión se encuentra contabilizada en el Estado de Resultados dentro del rubro Gastos de Administración.

La remuneración del Fiduciante como Agente de Cobro y/o Administrador y del Co-Agente de Cobro se establece en la doceava parte de 0,45% del flujo de cobro de la cartera que cada uno perciba, más IVA, pagadera en forma mensual. No obstante, mientras la función de Agente de Cobro sea ejercida por el Fiduciante o por Carisa S.A. respectivamente, éstos podrán renunciar a su percepción en cualquier momento mediante comunicación fehaciente al Fiduciario.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.12 Consideraciones de Riesgo para la Inversión

La recuperabilidad de los créditos fideicomitados y por lo tanto, el flujo de fondos para atender los pagos de los servicios de los Valores Fiduciarios, puede verse afectada por ciertos factores entre los que pueden incluirse:

- Situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.
- Los Deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia. Aun cuando los Deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas que impiden el embargo de las remuneraciones por encima del 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.
- Por circunstancias diferentes, los Deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios. Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.
- Si bien la subordinación resultante de la emisión de los Certificados de Participación se propone mejorar la posibilidad de cobro de los Valores de Deuda Fiduciaria, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso de que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación los pagos a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase "C", luego a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B" y luego a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A" se verían perjudicados.
- Incumplimiento de las funciones del Fiduciante como Agente de Cobro y como Administrador de los créditos y del Co-Agente de Cobro.
- Aplicación de disposiciones legales de tutela del consumidor incluidas en la Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240).
- Disminución judicial de tasas pactadas por aplicación de límites en normas generales.
- No se encuentra garantizada la posibilidad del desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios que asegure a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.
- Si las cobranzas de los créditos no fueran suficientes para pagar los servicios de los Valores Fiduciarios, ni el fiduciario ni el fiduciante están obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra ellos.
- Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de beneficiarios, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.13 Condición para la Finalización de Fideicomiso

La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los servicios de los Valores Fiduciarios emitidos y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera. Sin perjuicio de ello, el plazo de duración máxima del fideicomiso será de 5 (cinco) años, salvo prórroga expresa que se acuerde entre las partes.

En ningún caso su plazo de duración podrá extenderse después del 1° de Noviembre de 2047.

1.14 Registros Contables y Cierre de Ejercicio

Los registros contables del patrimonio fideicomitado son llevados por el Fiduciario en libros rubricados separados de los correspondientes a su propio patrimonio.

Asimismo, de acuerdo con las características particulares de la operatoria del Fideicomiso, el inicio de las operaciones es anterior a la fecha de rúbrica de los libros.

El Fideicomiso cierra sus ejercicios económicos el 31 de Diciembre de cada año.

2. NORMAS CONTABLES

El Fideicomiso utiliza en la contabilización de sus operaciones, en la valuación de sus activos y pasivos y en la medición de sus resultados, así como en los aspectos de exposición, las normas contables vigentes en la República Argentina.

2.1 Bases de Presentación de los Estados Contables Fiduciarios

Los Estados Contables han sido preparados de acuerdo a las normas contables profesionales y legales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La expresión normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se refiere a las normas contables emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.), con excepción de las normas contenidas en la Resolución Técnica N° 26 "Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades".

2.2 Preparación y Presentación de los Estados Contables

Los presentes Estados Contables, están expresados en Pesos, y fueron confeccionados conforme a las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Se clasificaron como activos corrientes aquellos que se espera que se conviertan en dinero o su equivalente dentro del plazo de doce meses, computado desde la fecha de cierre del período, o si ya lo son a esa fecha.

Fueron considerados como pasivos corrientes aquellos que son exigibles al cierre del período y aquellos cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá en los doce meses siguientes a la fecha de cierre del mismo.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° II F° 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

2. NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2 Preparación y Presentación de los Estados Contables (Cont.)

Asimismo, tal como lo indica la Resolución Técnica N° 8, Capítulo III, inc. D. 1 y 4 también se tuvo en cuenta en esta clasificación la intención de la Dirección respecto de sus bienes, derechos u obligaciones y de toda otra información que contribuya a caracterizar las partidas.

De acuerdo a lo establecido en el punto E del Capítulo II de la Resolución Técnica N° 8, el Fideicomiso presenta sus Estados Contables en forma comparativa de la siguiente manera:

- La información comparativa del Estado de Situación Patrimonial corresponde al mismo estado a la fecha de cierre del último ejercicio.
- Los Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo se presentan en forma comparativa con el mismo período del ejercicio anterior.

2.3 Consideración de los Efectos de la Inflación

Entorno económico y marco normativo

Los Estados Contables del Fideicomiso al 30 de Septiembre de 2019, han sido ajustados para que queden expresados en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, de conformidad con lo establecido por la C.N.V.. A los fines de la reexpresión de los Estados Contables en moneda homogénea este organismo requiere aplicar las normas que sobre el particular ha emitido la F.A.C.P.C.E. y adoptado el C.P.C.E.C.A.B.A..

Las siguientes son las principales normas legales y profesionales y guías de aplicación que regulan la reexpresión de los Estados Contables en moneda homogénea:

(i) Ley N° 27.468: esta norma dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 (modificado por el Decreto N° 664/2003), que establecía una restricción para la aceptación de Estados Contables reexpresados por parte de ciertos organismos de control, y dio plena aplicación al artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

(ii) La Resolución Técnica (R.T.) N° 6 (Estados Contables en moneda homogénea) de la F.A.C.P.C.E. y la Guía de aplicación de la R.T. N° 6 emitida por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría.

(iii) La Resolución JG N° 539/18 de la F.A.C.P.C.E.: considerando lo establecido en la sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la R.T. N° 17 y en la Interpretación N° 8 (Aplicación del párrafo 3.1 de la R.T. N° 17), declaró la existencia de un contexto de alta inflación en Argentina a partir del 1° de Julio de 2018 y requiere aplicar la R.T. N° 6 (Estados Contables en moneda homogénea) en la preparación de los Estados Contables, estableciendo para ello (a) un período de transición por el cual la reexpresión en moneda homogénea recién es obligatoria para Estados Contables correspondientes a ejercicios anuales o períodos intermedios cuyo cierre ocurra a partir del 31 de Diciembre 2018, y (b) una serie de simplificaciones para facilitar el procedimiento de reexpresión en el primer ejercicio de aplicación del ajuste por inflación.

(iv) La Resolución C.D. N° 107/2018 del C.P.C.E.C.A.B.A.: que ratifica la Resolución JG N° 539/18 para la reexpresión obligatoria de los Estados Contables anuales o de período intermedio con fecha de cierre a partir del 31 de Diciembre de 2018.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° II F° 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

2. NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.3 Consideración de los Efectos de la Inflación (Cont.)

Entorno económico y marco normativo (Cont.)

(v) La Resolución General N° 777/2018 de la C.N.V.: para definir un contexto de inflación, las normas contables sobre unidad de medida proponen analizar el comportamiento de la población, los precios, las tasas de interés y los salarios ante la evolución de los índices de precios y la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, y establecen como solución práctica que los Estados Contables deben reexpresarse para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en los índices de precios que en tres años alcance o sobrepase 100%.

Si bien en los años recientes existió un crecimiento importante en el nivel general de precios, la inflación acumulada en tres años se había mantenido en Argentina por debajo de 100%. Sin embargo, debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó en 2018 por encima de ese guarismo, a la vez que las metas del gobierno nacional y otras proyecciones disponibles indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo. A efectos de evaluar la mencionada condición cuantitativa, y también para reexpresar los Estados Contables, las normas contables sobre unidad de medida establecen que la serie de índices a utilizar es la determinada por la F.A.C.P.C.E.. Esa serie de índices combina el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) a partir de Enero de 2017 (mes base: Diciembre 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el I.N.D.E.C. hasta esa fecha, computando para los meses de Noviembre y Diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del I.N.D.E.C. sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Considerando el mencionado índice, en el período finalizado el 30 de Septiembre de 2019 la inflación fue de 37,70%.

A continuación, se expone un resumen del mecanismo de reexpresión utilizado:

Reexpresión del Estado de Situación Patrimonial

(i) Las partidas monetarias (aquellas con un valor nominal fijo en moneda local) no se reexpresan, dado que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el cual se informa. En un período inflacionario, mantener activos monetarios genera pérdida de poder adquisitivo y mantener pasivos monetarios genera ganancia de poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste que compense en alguna medida esos efectos. La pérdida o ganancia monetaria se incluye en el resultado del período sobre el que se informa.

(ii) Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del período sobre el que se informa, no se reexpresan a efectos de su presentación en el Estado de Situación Patrimonial del Fideicomiso, pero el proceso de ajuste debe completarse para determinar en términos de unidad de medida homogénea los resultados producidos por la tenencia de esas partidas no monetarias.

Reexpresión del Estado de Resultados

El proceso más depurado de reexpresión del Estado de Resultados a moneda de la fecha de cierre del período por el que se informa contempla los siguientes principales aspectos:

(i) Los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

2. NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.3 Consideración de los Efectos de la Inflación (Cont.)

Reexpresión del Estado de Evolución del Patrimonio Neto

(ii) Las partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de registración del consumo, se ajustan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida.

(iii) El Fideicomiso ha optado por determinar y presentar los Resultados Financieros y por Tenencia, incluyendo el Resultado por Exposición al Cambio del Poder Adquisitivo de la Moneda (R.E.C.P.A.M.), en una sola línea, cumplimentando en otros aspectos el proceso de reexpresión mencionado precedentemente.

(i) Fueron aplicadas las siguientes normas particulares:

- Certificados de Participación: se reexpresaron desde la fecha de corte.

- Resultados No Asignados: los resultados no asignados reexpresados se determinaron por diferencia entre el activo neto reexpresado a la fecha de transición y el resto de los componentes del patrimonio inicial expresados como se indica en los apartados precedentes.

(ii) Los componentes del patrimonio al inicio fueron expresados en moneda de cierre aplicando los coeficientes que surgen del índice empalmado publicado por la F.A.C.P.C.E. desde el principio del período.

Reexpresión del Estado de Flujo de Efectivo

(i) Todas las partidas de este estado se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período.

(ii) El R.E.C.P.A.M., que refleja los cambios en el poder adquisitivo de los componentes del Efectivo y de los Equivalentes del Efectivo se presenta en el Estado de Flujo de Efectivo en la sección "Causas de las variaciones del Efectivo y Equivalentes" luego de las actividades operativas y de financiación, bajo el título "Resultados Financieros y por Tenencia generados por el Efectivo y Equivalentes".

2.4 Criterios de Valuación

a) Caja y Bancos

Los saldos en entidades bancarias se han computado a su valor nominal.

b) Préstamos

Los préstamos se encuentran valuados a su valor nominal neto de cobranzas e incluyen la porción devengada hasta el cierre del período de los resultados financieros. El Fideicomiso ha estimado que el valor descontado de sus préstamos no difiere significativamente de los valores expuestos en los Estados Contables, debido a los plazos promedio de cobro y pago con los que opera el Fideicomiso.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

2. NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.4 Criterios de Valuación (Cont.)

b) Préstamos (Cont.)

El Fiduciario ha decidido utilizar los siguientes lineamientos, los que se deben cumplir en su conjunto, para constituir la provisión por riesgo de incobrabilidad para la cartera de préstamos: a) el monto de cada crédito no debe ser superior a los \$ 45.000; b) el crédito en cuestión debe tener una morosidad mayor a 180 días de producido su vencimiento; y c) deben haberse cortado los servicios o dejado de operar con el deudor moroso.

El estado situación de la cartera de préstamos vigentes al 30 de Septiembre de 2019, por días de atraso, es el siguiente:

Días de Atraso	Capital	Interés	Total
0 - 31	442	580	1.022
32 - 90	175	233	408
91 - 180	260	299	559
181-365	2.437	1.945	4.382
>365	21.863	9.209	31.072
Total	25.177	12.266	37.443

Devengamiento de intereses: los intereses fueron devengados sobre la base del período o en que han sido generados.

c) Otros Créditos y Deudas

Los otros créditos y deudas se exponen a valores nominales al cierre del período.

d) Impuesto a las Ganancias

Hasta el ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2017, los Fideicomisos debían calcular el Impuesto a las Ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo el efecto impositivo de las diferencias temporarias entre las valuaciones contable e impositiva de los activos y pasivos y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la utilización o reversión de las mismas, considerando, asimismo, la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos.

Con fecha 17 de Mayo de 2018, el Gobierno Nacional promulgó, a través del Decreto N° 471/2018, la reglamentación de la Ley de financiamiento productivo N° 27.440, sancionada por el Congreso de la Nación el 9 de Mayo de ese año. La mencionada ley fue publicada en el Boletín Oficial el 18 de mayo de 2018. En su artículo 205, la mencionada reglamentación dispone que, en pos de transparentar el tratamiento impositivo vigente, los fideicomisos y los fondos comunes de inversión contemplados por los apartados 6 y 7 del inciso a) del artículo 69 de la Ley de impuesto a las ganancias tributarán el impuesto a las ganancias en la medida en que los certificados de participación y/o títulos de deuda o las cuotapartes que emitieran no hubieren sido colocados por oferta pública con autorización de la Comisión Nacional de Valores. De existir tal colocación tributarán sólo en proporción a las inversiones no realizadas en la República Argentina.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

2. NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.4 Criterios de Valuación (Cont.)

d) Impuesto a las Ganancias (Cont.)

Cuando los fideicomisos y fondos comunes de inversión a lo que alude el párrafo anterior no deban tributar el impuesto, el inversor perceptor de las ganancias que los mismos distribuyan deberá incorporarlas en su propia declaración jurada, siendo de aplicación las normas generales de la ley para el tipo de ganancia que se trate, de no haber mediado tal vehículo. Cuando se trate de beneficiarios del exterior, el fiduciario o la sociedad gerente, según corresponda, procederá a efectuar la retención a la que se refiere el capítulo II del título IV o el título V de la ley, según corresponda, en la medida en que las ganancias distribuidas por tales entes resulten gravadas para los beneficiarios.

El tratamiento previsto por la Ley N° 27.440 rigió de manera retroactiva respecto de las utilidades generadas en los ejercicios iniciados el 1° de Enero de 2018. En consecuencia, al 30 de Septiembre de 2019, el Fideicomiso no estimó Provisión por Impuesto a las Ganancias.

e) Cuentas del Patrimonio Neto

Se encuentran reexpresadas en moneda constante según se explica en la Nota 2.3.

f) Cuentas de Resultados

Los resultados del período se exponen a valores reexpresados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2.3.

Bajo la denominación de "Resultados Financieros y por Tenencia (Incluido el R.E.C.P.A.M)" se expone el Resultado por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda (R.E.C.P.A.M).

g) Estimaciones Contables

La preparación de Estados Contables a una fecha determinada requiere que la Dirección del Fideicomiso realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el período. La Dirección del Fideicomiso realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión por riesgo de incobrabilidad de los préstamos, el valor recuperable de los activos y el cargo del impuesto a las ganancias y las provisiones para riesgos varios. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables.

h) Estado de Flujo de Efectivo

El Fideicomiso preparó dicho estado de acuerdo con el método indirecto, partiendo del resultado neto del período y sumándole o deduciéndole, según corresponda, aquellas partidas que intervinieron en su determinación, pero que no afectaron el efectivo, y los cambios en activos y pasivos, como así también el efectivo "Generado por" o "Utilizado en" las actividades de inversión y financiación. El Fideicomiso considera como concepto de "efectivo y equivalentes" el equivalente a "Caja y Bancos" e "Inversiones Temporarias".

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° II F° 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

3. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

<u>En el Estado de Situación Patrimonial:</u>	<u>30/09/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
3.1 Caja y Bancos		
Bancos	441	2.964
	441	2.964
3.2 Préstamos		
<u>Corrientes</u>		
Préstamos	37.310	84.464
Previsión por Riesgo de Incobrabilidad (Anexo II)	(27.607)	(3.254)
	9.703	81.210
<u>No Corrientes</u>		
Préstamos	133	1.084
	133	1.084
3.3 Otros Créditos		
Recaudaciones Pendientes de Cobro	248	1.579
Impuesto sobre los Ingresos Brutos Saldo a Favor	106	33
Percepciones de Impuesto sobre los Ingresos Brutos	2	-
Retenciones de Impuesto sobre los Ingresos Brutos	2	-
Diversos	-	2
	358	1.614
3.4 Cargas Fiscales		
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	9	47
	9	47
3.5 Otras Deudas		
Honorarios	44	73
	44	73

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL MISMO PERÍODO DEL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

3. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS (Cont.)

<u>En el Estado de Resultados:</u>	<u>30/09/2019</u>	<u>30/09/2018</u>
3.6 Renta de Valores de Deuda Fiduciaria		
Renta de Valores de Deuda Fiduciaria Títulos A	-	(13.155)
Renta de Valores de Deuda Fiduciaria Títulos B	-	(4.061)
Renta de Valores de Deuda Fiduciaria Títulos C	-	(4.956)
	<u>-</u>	<u>(22.172)</u>
3.7 Otros Ingresos y Egresos		
Intereses Ganados por Plazo Fijo	-	594
Diversos	(4)	(13)
	<u>(4)</u>	<u>581</u>

4. RÚBRICA DE LIBROS

A la fecha de los presentes Estados Contables, los libros contables del Fideicomiso se encuentran en proceso de transcripción.

5. SITUACIÓN DEL CO-AGENTE DE COBRO

Con fecha 1° de Junio de 2018 Banco de Valores S.A., en carácter de Fiduciario de los Fideicomisos Financieros Secubono, tomó conocimiento que CARSA S.A. ha solicitado la apertura de su concurso preventivo.

El mencionado concurso preventivo tramitó en el Juzgado Civil y Comercial N°23 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 Piso 5°, a cargo del Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretario Dr. Roberto Agustín Leiva, bajo la carátula "CARSA S.A. s/ Concurso Preventivo".

Con fecha 7 de Septiembre de 2018 CARSA S.A. expresó su decisión de desistir su Concurso Preventivo mediante presentación efectuada en los autos caratulados "CARSA S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. 5640/18) en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°23 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

El 11 de Septiembre de 2018 el juez interviniente en su concurso preventivo ha resuelto tener a CARSA S.A por desistida del mismo.

A la fecha, CARSA S.A. ha cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones como Administrador y Agente de Cobro.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° II F° 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

6. PLAZOS DE VENCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y DEUDAS

Los plazos estimados de vencimiento de los Créditos y Deudas del Fideicomiso se conforman de la siguiente manera:

6.1 Créditos

Plazo de Vencimiento	Préstamos		Otros Créditos	
	30/09/2019	31/12/2018	30/09/2019	31/12/2018
Sin Plazo Establecido	-	-	-	-
De Plazo Vencido	35.073	41.638	-	-
A Vencer				
- Hasta tres meses	872	27.699	358	1.614
- De tres a seis meses	666	13.552	-	-
- De seis a nueve meses	464	905	-	-
- De nueve a doce meses	235	670	-	-
Subtotal	2.237	42.826	358	1.614
- Más de un Año	133	1.084	-	-
Previsión por Riesgo de Incobrabilidad	(27.607)	(3.254)	-	-
Total	9.836	82.294	358	1.614

6.2 Deudas

Plazo de Vencimiento	Cargas Fiscales		Otras Deudas	
	30/09/2019	31/12/2018	30/09/2019	31/12/2018
Sin Plazo	-	-	-	-
De Plazo Vencido	-	-	-	-
A Vencer				
- Hasta tres meses	9	47	44	73
- De tres a seis meses	-	-	-	-
- De seis a nueve meses	-	-	-	-
- De nueve a doce meses	-	-	-	-
Subtotal	9	47	44	73
- Más de un Año	-	-	-	-
Total	9	47	44	73

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

PREVISIONES

POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE NUEVE MESES

INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2019 Y FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

Rubro	Saldos al Inicio	Reexpresión de Saldos al Inicio	Aumentos	Total al 30/09/2019	Total al 31/12/2018
<u>Deducidas del Activo:</u>					
Previsión por Riesgo de Incobrabilidad	3.254	(891) ⁽¹⁾	25.244 ⁽²⁾	27.607	3.254
Total 30/09/2019	3.254	(891)	25.244	27.607	
Total 31/12/2018	-	-	3.254		3.254

- (1) Corresponde al efecto producido por la reexpresión a moneda homogénea de los saldos iniciales al 30 de Septiembre de 2019.
- (2) Al 30 de Septiembre de 2019 se encuentran incluidos \$ 33.148 en la línea "Cargo por Riesgo de Incobrabilidad" del Estado de Resultados y \$ (7.904) en la línea "Resultados Financieros y por Tenencia (Incluido el R.E.C.P.A.M.)" del mismo Estado.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° II F° 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración

SECUBONO CREDINEA 170 FIDEICOMISO FINANCIERO

APERTURA DE GASTOS

POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE NUEVE MESES

INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2019 Y FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL MISMO PERÍODO DEL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

Concepto	Gastos de Administración	Total al 30/09/2019	Total al 30/09/2018
Impuestos, Tasas y Contribuciones	341	341	4.576
Retribución Fiduciario y Remuneración Agentes de Cobro	649	649	917
Gastos y Comisiones Bancarias	301	301	784
Honorarios	260	260	287
Gastos de Publicación	106	106	429
Gastos Varios	2	2	28
Total al 30/09/2019	1.659	1.659	
Total al 30/09/2018	7.021		7.021

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2019
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° II F° 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contador General

ALBERTO JORGE LIWSKI
Gerencia de Administración